PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA - CHN OT04/2019

CONDICIONES PARTICULARES

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

A) Objeto

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1.a) del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los suministros que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admita oferta integradora, sólo podrá efectuarse conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

B) Reserva

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.b) del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Importe máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en el mismo apartado.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en el mismo apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato (IVA excluido), que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

Prestación exentas de IVA, según 2.4 del cuadro de características.

3. DURACIÓN

El contrato comenzará tras la finalización de la suspensión de la eficacia de la adjudicación, prevista en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y finalizará en la fecha indicada en el apartado 3 del Cuadro de Características, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en dicho apartado, por los períodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en el apartado 4 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

En caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del Cuadro de Características.

Si hubiera participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación.

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.
Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, ese plazo será de tres meses.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

□□Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
□□Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

Sobre A- "Documentación administrativa".

Sobre B-"Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Sobre C-"Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) **Declaración responsable** del licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo del **ANEXO 1.**

b) Declaración de los Lotes a los que se concurre: Si en el apartado 1.3 del Cuadro de Características se prevé la división del contrato en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta oferta (**ANEXO 2**).

c) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (**ANEXO 3**).

d) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

e) **Las empresas extranjeras** deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

f) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1 del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE B "PROPOSICIÓN RELATIVA CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTES FORMULAS":

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de que un mismo documento contenga la información para la valoración propia de este sobre y para la valoración propia del sobre C, deberá introducirse en este sobre solo la parte que sea precisa para valorar los criterios no cuantificables mediante fórmulas o eliminarse o tacharse aquellas partes con información que deba presentarse en el sobre C.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el apartado 8.2 del Cuadro de Características y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, que no van a ser objeto de valoración.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes y/o mejoras en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes y/o mejoras, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE C "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTES FORMULAS":

En este sobre se incluirá la oferta económica y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, que habrá de presentarse conforme a los modelos que figuran en los **ANEXOS 4.1, 4.2 y 7,** y la documentación señalada en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto, lo que se indicará en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Si no se exigiera la presentación de documentación a los meros efectos de verificar el cumplimiento de prescripciones ni se utilizaran criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor, el sobre C pasaría ser el sobre B.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de características.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 , en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.4. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de características respecto del importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de características, y tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B de "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del Sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, tendrá lugar en acto público

que se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, la apertura del Sobre C (o del B si solo hubiera dos sobres).

Previamente se comunicará a los asistentes el resultado de la calificación de la documentación presentada, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las propuestas relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas,** será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último

recibo, salvo que se hubiera presentado, en el Sobre A, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por los medios estipulados en el apartado 6 del Cuadro de características.

5. Si fuera el caso. Presentación del o los contratos para la ejecución, por parte de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, de acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares necesarios para la actividad principal del objeto del contrato.

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de características.

14.2. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se basará en los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 10 del Cuadro de características, cuya aplicación determinará la oferta más ventajosa.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En el **ANEXO 6** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) Otros documentos que se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de características

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, ampliables sólo por causa justificada, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.
La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea se considerará causa de resolución.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para segurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia

de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- Copias de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.
Cumplidos los requisitos para proceder al pago del contratista principal, cabrá realizar pagos directos a los subcontratistas, si éstos acreditan el impago a los mismos por parte del contratista de los trabajos objeto de subcontratación para la ejecución de este contrato, previa audiencia del contratista.

17.4. Revisión de precios.

De preverlo así el apartado 17.4 del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista **por motivos distintos al incumplimiento de plazos** se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5.1 del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.

- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5.1 del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5.1 del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación del apartado 17.5.2, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.
El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de

esos datos en adelante RPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características.
En relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Cesión de datos al adjudicatario.

Salvo que se indicara expresamente en el Cuadro de Características, no se prevé la cesión de datos referida a datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes.

17.6.4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

17.6.5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

17.6.6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

17.6.7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos.

17.6.8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con oficinas sitas en Avenida del Ejército 2, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del

ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2 Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.7.3 Subrogación de trabajadores



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 LFCP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida se contiene en el apartado 17.7 del Cuadro de Características.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procedería a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acreditase el abono de éstos.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3.a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento

de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP las prestaciones que, en su caso, se señalen en el apartado 19 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático Al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.
Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier

soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución e invalidez. Efectos

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

Existirá plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características, que tendrá la duración que se indique en dicho apartado o, en su caso, la superior que haya ofertado el contratista y comenzará a contar desde la fecha de recepción.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el **ANEXO 8.** Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y Particulares.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
Este pliego y su Cuadro de Características, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y

cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.



ANEXO 1
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(A incluir en el Sobre A-Documentación administrativa)

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.
2. Que la empresa reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que la empresa reúne las solvencias económicas y financieras, técnicas o profesionales, exigidas en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.
4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
 ☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 ☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
 ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
 ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
 ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
 ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
 ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social o
 ☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
8. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):
 ☐ Menos de 50 trabajadores
 ☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):

 ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

 ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
10. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa de declaración.

Lugar, fecha y firma.

A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

: SI: ☐ NO: ☐



ANEXO 2
(a incluir en el Sobre A-Documentación administrativa)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda con NIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro **diversos equipos médicos para diferentes servicios** del Complejo Hospitalario de Navarra, dependiente del SNS-0 **(CHN-OT16/2018)**, presenta oferta a los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS EQUIPOS	PRESENTA OFERTA SI/NO

En a de de 2018

Firma

ANEXO 3
HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A-Documentación administrativa)

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./Dª:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

- Dirección de correo electrónico (e-mail):

Lugar, fecha y firma

ANEXO 4.1
"MODELO de PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
(A incluir en sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas")

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **diversos equipos médicos para diferentes servicios** del Complejo Hospitalario de Navarra, dependiente del SNS-0 **(CHN-OT04//2019),** acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades, **IVA excluido,** que a continuación se Indican:

LOTES	**DENOMINACIÓN DE LOS EQUIPOS**	**Uds**	**IMPORTE TOTAL DEL LOTE € (IVA excluido)**

En a de de 2018

Firma

ANEXO 4.2 DEMÁS CRITERIOS DE FÓRMULAS OBJETIVAS"
(A incluir en sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas")

OBJETO DEL CONTRATO:
EMPRESA:

LOTE 1: UNIDAD LASER	VALOR PARÁMETRO O SI/NO	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Formulas Objetivas"		
¿Dispone de Módulo para biopsia de trofectodermo? (Puntero luminoso par la visulazación del punto de disparo del laser a través de los oculares) (si/no)		
¿Calibraciones de rutina. Posteriormente a la puesta en marcha?. (si/No)		
Posiblidad de ampliación de software, con nuevas prestaciones. ¿Número de ampliaciones, existentes actualmente.?		
Base de datos. ¿Accesible en otras utilidades del software? (Si/No)		
¿Dispone Software con Generación de Informes? (Si/No)		
¿Dispone Software capaz de trabajar con 2 camaras? (si/no)		
Camara. ¿Numero de Megapíxeles?		
¿Dispone Sistema de archivo rápido de imágenes? (Si/No)		
Carácter social.		
Acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato/ Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 2: INCUBADORAS	VALOR PARÁMETRO O SI/NO	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Formulas Objetivas"		
Nivel de ruido en funcionamiento "normal". (dbA)		
Panel de control		
Parámetros expuestos: ¿Que disponga de control de una segunda Tª de la piel? (sí/no)		
¿Número total de hora de la tendencia del peso?		
Resolución de la báscula (gr)		
Peso de la incubadora. (Kg)		
Altura Variable: Rango entre la altura máxima y mínima(cm)		
Capacidad del depósito reservorio.(L)		
Mando del Trendelenburg: Que el accionamiento no sea "neumático" (sí/no)		
Nº de enchufes eléctricos. (uds):		
Lámpara		
Disponer de regulación de luminosidad (sí/no)		
Nivel de iluminación (lux)		
¿Dispone de temperatura de color ajustable? (sí/no)		

¿Dispone de un soporte para sondas vesicales y drenaje pleural? (sí/no)		
¿Dispone de soporte o similar para sujetar la manguera de oxígeno? (sí/no)		
¿Se entrega una funda o cobertor para la incubadora? (sí/ no)		
¿Se entregue con accesorios de contención? (sí/no: 0 puntos)		
Carácter social.	-	-
Acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato/ Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 3: EQUIPO DE VIDEO - ELECTROENCEFALOGRAFÍA DIGITAL PORTÁTIL	VALOR PARÁMETRO O SI/NO	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad " Formulas objetivas"		
Amplificadores:		
¿Número de canales?		
¿Frecuencia de muestreo máxima?		
Software:		
¿Dispone de Asistente de configuración? (sí/no)		
Software de análisis del EEG para UCI que incluya:		
¿Software específico para UCI con QEEG? (sí/no)		
¿Software específico para UCI con aEEG? (sí/no)		
¿ Software específico para UCI con Análisis del Brote –supresión ?(sí/no)		
¿ Software específico para UCI con tendencias? (sí/no)		
Software de EEG ordinario que incluya:		
¿Software de detección de crisis? (sí/no)		
¿Software de detección de puntas? (sí/no)		
¿Software de generación de copia y lectura automática del registro? (sí/no)		
Hardware: Ordenador		
Pantalla: Tamaño (Pulgadas)		
Memoria RAM (Gb)		
Capacidad Disco duro (Gb)		
Otros:		
Ordenador: Disco duro externo de 3 Tb (sí/no)		
¿Dispone de un Sistema de alimentación ininterrumpida para fallo de corriente? (sí/no)		
¿Dispone Programa de captura de imágenes y videos de la pantalla? (sí/no: 0 puntos)		
Carácter social.	-	-
Acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato/ Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		

LOTE 4: LÁMPARAS QUIRÚRGICAS	VALOR PARÁMETRO O SI/NO	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Formulas Objetivas"		
Brazos		
Largura total de los dos brazos extendidos (sin tener en cuenta el arco cardánico)(cm)		
Características luminotécnicas superiores a las exigidas en las características técnicas:		
Iluminación		
¿Nivel de iluminación? (lux)		
Regulación: ¿continua? (Si/no) o ¿a intervalos? (¿Nª de intervalos o niveles?)		
Led:		
Rendimiento. (lm/w)		
¿Horas de vida util?		
¿Profundidad de campo? (cm)		
Tamaño del campo iluminado		
Diámetro de campo ilumnado. (cm)		
Diámetro Maximo y mínimo. Rango (cm)		
Tª de color y su regulación		
Tª color máxima. (ºK)		
Dispone de regulación (sí/no)		
Índice de reproducción cromática. (Ra)		
Otros:		
Luz Endo para intervenciones de Endoscopia (sí/no)		
Función de sincronización entre cúpulas (sí/no)		
Carácter social.	-	-
Acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato/ Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		
LOTE 5: PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.	VALOR PARÁMETRO O SI/NO	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Formulas Objetivas"		
Capacidad de procesamiento. ¿Número de cassettes estandar?		
Control de llenado de las cámaras, en función de la carga de trabajo. (Si/No)		
Posteriormente a fallo electríco, reanudación automática del proceso. Si/No		
Ciclos Cortos. Tiempo mínimo para ejecución integra de un ciclo corto. (minutos)		
Puerto USB para descarga de archivos. (Si/No)		
Sistema de control remoto a tarvés de conexión ethernet (Si/No)		
Formación para técnicos, facultativos y mantenimiento de al menos 5 horas (Si/no)		
Carácter social.		

Acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares que se compromete a contratar el licitador, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción; necesarios para el objeto del contrato/ Objeto de cada uno de ellos.		
Garantía: Indicar los años de garantía		

En a de de 2018

Firma

ANEXO 5
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre B: "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas")

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 1: UNIDAD LASER	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Juicios de valor"		
Ergonomía de laser y su software		

ANEXO 5
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre B: "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas")

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 2: INCUBADORAS	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Juicios de valor"		
Panel de control		
Parámetros expuestos: Visibilidad		
Facilidad de manejo (que sea intuitivo)		
Pasatubos: Su disposición en la Incubadora		
Lámpara: manejabilidad		
Facilidad de limpieza		

ANEXO 5
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre B: "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas")

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 3: EQUIPO DE VIDEO - ELECTROENCEFALOGRAFÍA DIGITAL PORTÁTIL	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Juicios de valor"		
Software:		
Facilidad de uso de los menús de pantalla (que sean intuitivos)		
Sistema de grabación y reproducción de las pruebas en un dispositivo externo: facilidad para realizarlo		
Carro:		
Diseño		
Ruedas: características físicas		

ANEXO 5
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre B: "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas")

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 4: LÁMPARAS QUIRÚRGICAS	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Juicios de valor"		
Diseño de las cúpulas:		
Para favorecer la limpieza		
Para favorecer la restitución del "flujo laminar" del quirófano		
Brazos: Manejabilidad		
Facilidad de mantenimiento		

ANEXO 5
ENCUESTAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
(A incluir en el sobre B: "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas")

Se deberá cumplimentar la encuesta/as correspondiente al lote/s que se licite.

EMPRESA:

MARCA:..... **MODELO:**

LOTE 5: PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.	DATOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS DEL CRITERIO A VALORAR	LOCALIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
Calidad "Juicios de valor"		
Ergonomia de uso del equipo (Sustitución de fungibles y de manejo de las pantalla de control)		
Características físicas y mecánicas del equipo par minimizar los riesgos de exposición a los producto químicos		

ANEXO 6
(Documentación previa a la adjudicación)

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019), están disponibles en las direcciones:

⇨ Aval:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

⇨ Carta de pago:
https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100
https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100
https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un **"resguardo del depósito"** a la Unidad Gestora del Contrato.



ANEXO 7

(A incluir en sobre C Proposición económica y demás criterios de fórmulas objetivas)

Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

CARTA COMPROMISO.

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad, que en el caso que la empresa....., resultara adjudicataria de, la suscribiente ejecutará, previo contrato con la adjudicataria, las siguientes acciones:

Transporte hasta el Almacén del Hospital.	☐
Colocación de los equipos en su lugar de instalación.	☐
Embalajes y desechos: retirada y transporte.	☐
Embalajes y desechos: Gestión de ellos.	☐
Limpieza de los equipos tras su instalación.(solo Lotes 2, 3 y 5)	☐

ANEXO 8

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES EXIGIBLES A TODOS LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN ESTE EXPEDIENTE.

Todo el Equipamiento incluido en este expediente deberá cumplir con la normativa que le corresponda: marcado CE, Compatibilidad Electromagnética (CEM), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamentación respecto a los Productos Sanitarios y Reglamentaciones de seguridad.

Después de la instalación, toda la dependencia quedará en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc.), se barrerá el polvo generado, etc., dejándolas limpias y listas para su uso.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS

Todos los componentes estarán construidos adecuadamente, de acuerdo con el uso a que se destinan.

Las superficies exteriores serán de materiales de buena calidad, inatacables y de formas que permitan una fácil limpieza.

Si consta de partes eléctricas y es monofásico:

a) Vendrá previsto para su conexión a una red monofásica de 230 v, 50Hz.
b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si consta de partes eléctricas y es trifásico:

a) Vendrá previsto para su conexión a una red trifásica de 400 v entre fases, más neutro y 50 Hz.
b) Deberá venir provisto de cable de alimentación y clavija de conexión con toma de tierra, adecuada.

Si para su funcionamiento necesita del suministro de cualquiera de los gases médicos (oxígeno, protóxido de nitrógeno, aire medicinal o vacío) deberá venir provisto de las mangueras y conectores adecuados para su correcto conexionado a la red centralizada del Centro (se informará del tipo de toma que deberá incorporar: tipo FRO, tipo C.M., etc).

Estará preparado para funcionar en ambientes de 0° a 40°C y de 10 a 90% de H.R., salvo que se señalen explícitamente otras condiciones.

Instalación y aceptación del Equipamiento: Para proceder a la "instalación y a su aceptación, así como para cumplimentar el protocolo existente al efecto", la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Unidad de Oficina Técnica del Complejo Hospitalario de Navarra, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

Para la firma del acta de recepción, será condición indispensable, **el suministro de esquemas eléctricos y electrónicos, despieces, manuales de usuario y manuales técnicos de funcionamiento**; todo ello en castellano (será aplicable a todos los Equipos Médicos y a todo el equipamiento general que lo requiera).

La empresa adjudicataria deberá formar al personal que utilice el equipamiento correspondiente y al personal de mantenimiento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 1: UNIDAD LÁSER PARA MICROSCOPIO INVERTIDO

Unidad Láser que se utilizará en la Unidad de Reproducción Asistida del CHN y que deberá incorporar todos los accesorios o adaptadores necesarios al objeto de su instalación en un microscopio invertido.

Dentro del objeto estará la instalación, calibración y puesta en marcha del equipo en el microscopio invertido que indique la propiedad, así como la formación oportuna a los operadores del aparato.

Deberá tener las siguientes características técnicas:

Sistema láser diodo, de gran precisión, de 1.4 micras (aproximadamente), para técnicas de reproducción asistida.
Compuesto por: Unidad láser **móvil**, espejo dicroico, objetivo 20x ó 25x, cámara digital y software de control.

- Sistema de baja potencia (90 a 410 mW) aproximadamente.
- Equipo programable, para disparo único o múltiple.
- Sistema compacto, adaptable a microscopios invertidos.
- Tiempos de irradiación ajustable.
- Perforación de 1 a 50 micras (aproximadamente)
- Dispondrá de pedal, para ejecutar disparos y capturas.
- Dispondrá de aviso acústico de disparo.
- PC con monitor HD de 21", como mínimo.
- Cámara digital con conexión USB a PC, a color y alta resolución.
- Demás elementos y accesorios necesarios al efecto.
- Software. Capaz de: (al menos)
 - Control del láser (tiempo de exposición, disparos, capturas, etc)
 - Visualización en directo de la célula manipulada.
 - Grabación de video y fotografías.
 - Sistema de medición de muestras.
 - Archivo de ficheros con información escrita por usuarios.
- Requerimientos técnicos informáticos y de conectividad: se deberá cumplir los requerimientos técnicos referidos indicados en el documento adjunto: "**Requisitos técnicos SSIAS (Anexo Condiciones técnicas Equipamiento médico del servicio de Reproducción Asistida v0.01.doc)**".

LOTE 2.- INCUBADORA (2 UDS)

Incubadora rodable, de Cuidados intensivos neonatales, que proporcione unas condiciones óptimas de temperatura, humedad y oxigenación a recién nacidos.

Dispondrá de las siguientes características:

- Controlada por Microprocesador.
- Servocontrol de Temperatura.
- Servocontrol de Humedad. El sistema de humedad podrá ser extraído para su desinfección. Dispondrá de un reservorio (capacidad del depósito) de 1 litro, como mínimo.
- Sistema de Gestión de Condensaciones integrado.
- Servocontrol de Oxígeno.
- Pantalla con indicador digital de la temperatura del aire, de la piel del paciente, de la humedad y de la concentración de oxígeno.
- Tendencias de hasta 24 horas de:
 - Temperatura del Aire.
 - Temperatura de la Piel.
 - Humedad.
 - Concentración de O2.

 - Peso.
- Báscula Pesabebés de precisión.
 - Rango mínimo: de 300grs a 7kgs.
 - Resolución de medida de peso: máximo de 10grs.
- Trendelemburg ±12° accionado desde fuera de la incubadora, sin necesidad de abrir el habitáculo.
- Dispondrá de:
 - 2 Puertas de acceso.
 - 6 pasamanos.
 - 8 pasatubos.
 - Enchufes eléctricos para poder conectar bombas, lámpara, etc.
 - Cortina de aire cálido/doble pared.
 - Cubierta transparente desmontable.
- Soporte interno para tubuladuras de equipo de ventilación.
- Bandeja para placas Radiográficas.
- Alarmas:
 - De los parámetros controlados (temperaturas y fallos).
 - De indicación de necesidad de llenado de agua cuando se vacía el reservorio.
- Lámpara de led de exploración:
 - Deberá estar conectada a la propia incubadora, por lo que incorporará una conexión adecuada para ello (adaptador o similar).
 - Dispondrá de brazos articulados y de dimensiones adecuadas para que se pueda iluminar lo máximo posible de la incubadora.
 - Permitirá que el cabezal de la lámpara se fije adecuadamente en la posición que se desee, para lo cual deberá incorporar un mecanismo de sujeción adecuado.
- Altura Variable eléctricamente mediante pedal. Rango entre altura máxima y mínima: mínimo de15 cm.
- Colchón antiescaras con bandeja soporte extraíble.
- Incorporará un palo de gotero sujeto a la incubadora.
- Nivel de ruido en "funcionamiento normal": máximo de 48 dBA.
- Carro rodante con sistema de freno.
- Peso de la incubadora: máximo 140kgs.
- Conectividad:
 - Conexión al SICCA.

REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS Y ANESTESIA (SICCA)

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que genere datos a ser recogidos por el Sistema de información de Cuidados Críticos y Anestesia (SICCA a partir de aquí).
Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica las diferentes propuestas de arquitectura necesarias para la posible integración de su producto con SICCA.
Toda la configuración de conectividad de los dispositivos deberá quedar accesible y documentada para su consulta y/o modificación por parte de los técnicos especializados que la DGITIP determine.
El producto SICCA se basa en el producto comercial METAVISION con una conexión de los dispositivos generalmente a través de concentradores Serie RS232/Ethernet de marca DIGI (Connect ES) a excepción de:

- Monitores multiparamétricos: Deben implementarse con una solución basada en Gateway TCP/IP contra el servidor de integración de METAVISION.
- Gasómetros: Conectividad Ethernet directa con servidor de integración de METAVISION.
- Bombas de perfusión: Deben implementarse con una solución basada Gateway o rack de comunicaciones que recoja los datos de cada dispositivo y disponga de un interfaz ethernet para su conexión a servidor de integración de METAVISION.

Conectividad TCP/IP

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.

Conectividad Serie

- Protocolo de comunicaciones RS232.
- Por cada unidad del equipo suministrado se aportarán 2 conectores/conversores serie / RJ45.

Otros tipos de Conectividad

- Para cualquier otro tipo de conector (USB, etc.), el adjudicatario deberá aportar el hardware necesario para la conversión a RS232 con conector RJ45.

Requisitos para integración con METAVISION

- El licitador debe poner a disposición del SNS-O el driver de conectividad del dispositivo y hacerse cargo de los costes del fabricante para la instalación y configuración del mismo en la plataforma de integración del producto en SNS-O. Deberá certificar que el fabricante del producto METAVISIÓN dispone del driver de conexión de su dispositivo o, en caso contrario, asumir los costes de su desarrollo, para ser usado en el momento de una futura integración con SICCA.
- El adjudicatario podrá ser requerido a colaborar con personal de la DGITIP o el fabricante del producto METAVISION durante una posible integración del dispositivo con SICCA en algunas extensiones de este producto en el SNS-O.

LOTE 3- EQUIPO DE VIDEO - ELECTROENCEFALOGRAFÍA DIGITAL PORTÁTIL

Equipo de Video-Electroencefalografía digital portátil para el Servicio de Neurofisiología del CHN.

Dispondrá de los siguientes elementos y características:

AMPLIFICADOR

- Amplificador de al menos 32 canales (EEG + poligrafía) configurables, con entradas universales TP de tipo AC y DC, con soporte propio o sobre carro de registro.
- Sistema de compatibilidad con gorros de Electroencefalografía con cable de 25 pines.
- Conversión analógica/digital A/D de al menos 16 bits.
- Frecuencias de muestreo por canal configurable.
- Sistema de sensibilidades, filtros digitales paso alto y paso bajo, constantes de tiempo y filtros de red configurables.
- Resolución: 3.9 µV.
- Ruido: < 2 µV p-p @ 0,16-70.

PERIFÉRICOS ORDINARIOS

- Fotoestimulador configurable.
- Sistema de adquisición de video completo, sincronizado con el EEG. Cámara motorizada, con soporte, capaz de grabar en la oscuridad. Control de la cámara desde la estación de registro. Micrófono ambiente.
- Impresora en color.

ORDENADOR DEL EQUIPO Y SOFTWARE

- Requerimientos técnicos informáticos: se deberá cumplir los requerimientos técnicos referidos indicados en el documento adjunto: "**Anexo Condiciones técnicas EEG Portatil del servicio de Neurofisiologia v1.0.docx**".

OTROS

- Carro y/o soportes para el aparato de registro y periféricos.
- Hardware, software y manual de instrucciones, detallado y en "castellano".
- Accesorios suministrados con el aparato para la puesta en marcha (electrodos, cascos, conectores y gel).
- Acreditación europea de seguridad.
- La empresa adjudicataria deberá formar al personal médico y de enfermería.

CONECTIVIDAD

- Compatibilidad con el software de adquisición, revisión y gestión Natus Neuroworks en tiempo real y sin necesidad de intervención por el usuario (Sistema de Información del Servicio de Neurofisiología del SNS-O para la gestión de exploraciones con electroencefalógrafos).
- 1 licencia Natus Neuroworks 8.x de Adquisición para EEG, Vídeo y Sueño para el equipo de Registro.
- 1 licencia Natus Neuroworks 8.x de Revisión para el equipo de Lectura.
- Conexión del nuevo EEG en red Ethernet con los actuales EEG del servicio.

LOTE 4: LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (2 uds)

Se desean adquirir dos Lámparas quirúrgicas de doble cúpula, con tecnología LED, para sustituir las actualmente existentes en dos quirófanos del CHN.

Cumplirán las siguientes características:

- Iluminación mínima de cada cúpula (a 1 m): 140.000 lux. Se indicará el rendimiento de cada lámpara en lm/w.
- Tª de color (mínima): 4.000 ºK.
- Índice de reproducción cromática (Ra): > 90.
- Profundidad de campo (mínima): 80cm.
- Tamaño del campo iluminado "regulable":
 - Diámetro máximo: mínimo 25cm.
 - Rango: mínimo 5cm.
- Duración de vida LED: mínimo de 25.000 horas.
- Sistema de control estabilidad flujo luminoso constante del LED.
- El incremento de temperatura en el campo de trabajo será bajo.
- Dispondrán de interruptor ON/OFF y de sistema de regulación de la intensidad de luz.
- Cada una se suspenderá de:
 - 2 brazos de diseño adecuado para facilitar el uso y la maniobrabilidad de las lámparas.
 - Medidas mínimas de cada brazo: 800mm entre ejes.
 - Medida mínima de los dos brazos extendidos (sin tener en cuenta el arco cardánico): 1.750mm.
 - Dichos brazos serán fácilmente regulables en altura y con un sistema de equilibrado que permita que la lámpara se mantenga estable en cualquier posición.

- Cada cúpula dispondrá de un arco cardánico para facilitar su posicionamiento. Indicar los ángulos de giro del arco.
- Empuñadura esterilizable extraíble (se suministrarán 3 por cúpula).
- Una de las cúpulas deberá incorporar preinstalación completa para cámara de TV en el centro de la cúpula.
- Bien diseñadas para favorecer y facilitar su posterior mantenimiento: cambio de LED, etc.
- Se instalarán en los Quirófanos del CHN que decida la propiedad.
- Las alturas desde el suelo al falso techo de los quirófanos están entre 265 y 300cm.
- El adjudicatario **tomará las medidas reales antes de encargar su fabricación**.
- El adjudicatario deberá:
 - Desmontar las lámparas existentes actualmente en el CHN.
 - Montar e instalar las lámparas nuevas, incluida la conexión eléctrica y adaptación de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
 - Reparar el techo si fuera necesario.
 - Formar a la Unidad de Mantenimiento del hospital en cuanto a los siguientes conceptos: funcionamiento, despieces, mantenimiento preventivo y correctivo.

LOTE 5: PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA

El procesador automático de tejidos para la fijación, deshidratación, aclaración e infiltración en parafina de muestras de biopsia y autopsia, que se suministrará e instalará convenientemente en el Servicio de Anatomía Patológica.

Sus características mínimas serán las siguientes:

- Sistema de procesado cerrado herméticamente con mínima exposición de los usuarios a los vapores contaminantes y depuración de gases mediante filtros de acuerdo a la normativa vigente de control de vapores de formol y xileno.
- Sistema de procesado rápido con presión/vacío, agitación, calor o microondas en todas las etapas del proceso.
- Carga con parafina sólida.
- Sistema de parafina con 3 baños.
- Utilización de reactivos "libres" (no ligados a la empresa adjudicataria).
- Alojamiento interior, para la colocación de garrafas de al menos 5 litros de reactivos convencionales. Todo ello con el objetivo de evitar trasvases innecesarios.
- Capacidad del procesamiento de un mínimo de 220 cassettes estándar por sesión con fácil transferencia a los dispensadores y permanecer ordenados durante la confección de los bloques de parafina
- Pantalla en color con diagramas en tiempo real y software de procesamiento fácil, intuitivo y en castellano.
- Posibilidad de memorización de, al menos, 8 programas definibles por el usuario.
- Posibilidad de realizar diferentes programas de procesamiento, incluyendo ciclos cortos.
- Conexión a alarma exterior.
- Gestión de reactivos incorporada en el software del aparato. Carga, descarga y rotación de reactivos automática. Acceso visual a los reactivos.
- Sistema de reconocimiento de pureza de los reactivos antes de iniciar el ciclo.
- Sistema fácil de evacuación de reactivos y residuos sin contacto directo con el usuario.